



*Senado República Dominicana*  
*Presidencia*

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

Licenciado

**Samuel Pereyra Rojas,**

Administrador General del Banco de Reservas.

Su despacho.

Distinguido señor:

Pláceme remitirle para los fines correspondientes, copia de la resolución aprobada por el Senado en fecha 04 de mayo del año 2021, mediante la cual se le solicita la instalación y apertura de una sucursal del Banco de Reserva en el municipio San Víctor, provincia Espaillat.

Esta resolución fue tomada en consideración en fecha 02 de marzo de 2021 y presentada por el señor Carlos Manuel Gómez Ureña, senador de la República por la provincia Espaillat.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Eduardo Estrella'.

**Eduardo Estrella,**  
Presidente.

EE/sf



*Senado República Dominicana*  
*Presidencia*

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

Licenciado  
**José Manuel Vicente Dobocq,**  
Presidente del Consejo de Directores  
del Banco de Reservas.  
Su despacho.

Distinguido señor:

Pláceme remitirle para los fines correspondientes copia de la resolución aprobada por el Senado en fecha 04 de mayo del año 2021, mediante la cual se le solicita al administrador del Banco de Reservas y a ustedes como consejo directivo la instalación y apertura de una sucursal de esa entidad bancaria en el municipio San Víctor, provincia Espaillat.

Esta resolución fue tomada en consideración en fecha 02 de marzo del año 2021 y presentada por el señor Carlos Manuel Gómez Ureña, senador de la República por la provincia Espaillat.

Atentamente,

  
**Eduardo Estrella,**  
Presidente.

EE/sf



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA LA INSTALACIÓN Y APERTURA DE UNA SUCURSAL DEL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN EL MUNICIPIO SAN VÍCTOR, PROVINCIA ESPAILLAT.**

**Considerando primero:** Que la demarcación territorial San Víctor, elevada a la categoría de municipio mediante la Ley núm.85-13, del 27 de junio de 2013, con el nombre "**Municipio San Víctor**", posee una superficie territorial de noventa y nueve punto ochenta y cinco kilómetros cuadrados y una población de veintiún mil nueve habitantes, según cifras de la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), publicadas en octubre del año dos mil dieciséis;

**Considerando segundo:** Que la economía del municipio San Víctor está basada en el cultivo de tabaco, yuca, aguacate, plátano y en la producción de pollos y huevos, lo que ha permitido mantener una economía estable y progresista;

**Considerando tercero:** Que en el sector turístico, el municipio San Víctor ha experimentado un notable desarrollo debido a sus destacadas atracciones, como lo constituye el Centro Espiritual "Monte de Oración", dirigido por los misioneros del Sagrado Corazón de Jesús, donde cada año fieles católicos de todas partes del país realizan retiros y encuentros religiosos; y la loma El Mogote, un destino ideal para amantes del ecoturismo, ubicada en la Cordillera Septentrional y que cuenta con hermosos paisajes de la Región Norte, atracciones que permiten una considerable concentración de personas en el municipio;

**Considerando cuarto:** Que debido al desarrollo demográfico y al auge económico alcanzado por el municipio San Víctor, se hace necesario la instalación de una sucursal del Banco de Reservas de la República Dominicana, la cual proporcionaría importantes servicios financieros a

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

sus visitantes, a la vez que dinamizaría la economía en toda la provincia Espaillat, debido al ahorro en tiempo y en dinero al evitar los traslados hacia la ciudad de Moca, en busca de satisfacer las necesidades propias de los indicados servicios financieros;

**Considerando quinto:** Que la inclusión financiera significa el acceso a productos financieros útiles y accesibles que satisfagan las necesidades, de manera responsable y sostenible, de los estratos más vulnerables de la sociedad, por lo que con la instalación de una sucursal del Banco de Reservas de la República Dominicana en el municipio San Víctor, se le estaría brindado la oportunidad a sus munícipes de formar parte de dicha inclusión financiera;

**Considerando sexto:** Que es responsabilidad del Estado dominicano propiciar las condiciones adecuadas para el desarrollo integral del pueblo dominicano, como lo constituye la instalación de una sucursal del Banco de Reservas, con el fin de asegurar el acceso de la población a servicios básicos e impulsar la economía en toda la provincia.

**Vista:** La Constitución de la República.

**Vista:** La Ley núm.85-13, de 27 de junio de 2013, que eleva el distrito municipal San Víctor, de la provincia Espaillat, a la categoría de municipio.

**Visto:** El Reglamento del Senado de la República.

### RESUELVE:

**Primero: Solicitar** al Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana y a su Consejo Directivo, la instalación y



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3


apertura de una sucursal de esa entidad en el municipio San Víctor, provincia Espaillat.

**Segundo: Comunicar** esta resolución al Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana, para los fines correspondientes.

**Dada** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Gúzman, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

  
**Eduardo Estrella,**  
Presidente.

  
**Ginette Bournigal de Jiménez,**  
Secretaria.

  
**Melania Salvador de Jiménez,**  
Secretaria ad hoc.

EE/Sf.